

lios, sino las capitulares de los reyes francos (1). Todo esto por caridad, pues sabido es que el patrimonio de los obispos y de los abates es el patrimonio de los pobres.

Los *cuadernos* manifiestan la misma solicitud por la libertad y principalmente por el libre pensamiento. «Mil plumas audaces reclaman hoy la libertad de propagar más universalmente por medio de la prensa las funestas concepciones de una imaginación perturbada.» El clero pide que se renueven las leyes antiguas y que se proscriba de una *manera eficaz* esa multitud de escritos que se publican por todas partes contra la religion (2). Hay una libertad por la que suelen tener mucho interes los católicos, la libertad de enseñanza. Pero es menester saber lo que valen las palabras en sus labios; esperan que la *libertad* les dará el monopolio. Cuando poseían el monopolio, tenían muy buen cuidado de no reclamar la libertad, y eran muy lógicos. ¿No es la libertad de enseñanza una manera de manifestar sus opiniones, la más enérgica de todas, puesto que las propaga al manifestarlas? Si, pues, se reprueba el libre pensamiento, es menester cuidar de ahogarlo en su germen. Leemos en los *cuadernos* del clero: «Que los cuerpos eclesiásticos sean preferentemente encargados de la educacion pública. El éxito con que una sociedad religiosa y sábia ha dirigido por mucho tiempo los colegios, y cuyos trabajos habrán de echarse de ménos, así como habrá que *deplorar su supresion* por este concepto, la superioridad de los establecimientos confiados á comunidades seculares ó regulares, prueban los recursos que puede encontrar la nacion en la religion, el celo y el talento de los cuerpos eclesiásticos» (3).

El sentimiento del clero por la supresion de la Compañía de Jesus es significativo. Si hay una corporacion religiosa que mate toda libertad en su germen, destruyendo la individualidad humana, reduciendo al hombre al estado de cadáver, son los jesuitas. Esto prueba que el clero no tenía la menor idea de lo que es libertad. ¿Y dónde habia de haberla aprendido? El clero hace, sin em-

(1) *Los cuadernos del clero*, p. 262-254.

(2) *Resúmen de los cuadernos*, t. I, p. 14 y 15.

(3) *Cuadernos del clero*, p. 86.

bargo, una concesion á las ideas nuevas. Consiente en soportar el impuesto sobre sus bienes, y añade «que se felicita de ver que el resto de la nacion recobra el derecho de imponerse por sí misma, derecho que parece no haberlo conservado el clero más que para hacer participar de él á todas las clases de ciudadanos.» ¡Esto es conmovedor! Si el clero ha defendido durante siglos su inmunidad contra las pretensiones del fisco, no se crea que ha sido por codicia; los obispos y los abates se sacrificaban «por perpetuar los vestigios de un derecho comun en otro tiempo á los tres órdenes del Estado» (1). Si esto no es cierto, por lo ménos está bien pensado. ¡Desgraciadamente no es más que una ficcion! Durante todo el siglo XVIII, y hasta la víspera de 1789, el clero habia defendido su inmunidad contra los ataques de los filósofos por razon de derecho divino; y cuando el poder real amenazaba no más con querer sujetarlo al impuesto, los altos prelados se resistian; ¿podian obrar contra su conciencia? En 1789 su conciencia les permitió declarar que sus bienes eran imponibles. ¿De dónde procede esta doble conciencia? Enfrente de Luis XV tenían conciencia de su fuerza; en frente de la Revolucion comprendieron que era necesario ceder respecto de los impuestos á fin de conservar los bienes. ¡De suerte que la abnegacion tan decantada del clero no era más que un cálculo!

N.º 2.—*La Iglesia durante la Revolucion.*

I.

Los estados generales se reúnen. ¿Serán los estados generales de la antigua monarquía, ó será una Asamblea nacional? ¿Seguirá habiendo en ellos tres órdenes, dos privilegiados y uno oprimido, ó habrá en ellos una nacion? En este debate preliminar se discutia toda la Revolucion. ¿Qué papel desempeñó el clero en la discusion acerca de la reunion de los tres órdenes? Fué el primero en acudir al llamamiento del estado llano. De aquí los elogios

(1) *Cuadernos del clero*, p. 2, 3, 34, 233, 239.

que los historiadores le prodigan y que explotan los escritores de la reaccion. Pero hay que ver quién se decidió por la reunion, y Bailly nos dice que la reunion en comun no fué votada por el orden del clero más que por un voto de mayoría; y en aquella mayoría habia cinco obispos y ciento treinta y cuatro curas. Cuando se proclamó la votacion, los obispos furiosos abandonaron la sala, excepto tres (1).

El alto clero sufrió la igualdad, pero no la aceptó. En cuanto á la libertad, ¿cómo la habian de saludar súbitamente con su ardiente simpatía los que la habian atacado, condenado hasta poco ántes de la Revolucion? Esto hubiera sido un milagro, y como todos los milagros, la conversion de la Iglesia es cosa imposible. Los estados generales no estaban aún reunidos en Asamblea nacional, cuando ya los directores del clero pensaban en los medios de disolverlos. El abate Maury nos lo dirá. Escribe al abate Vermond: «Esto no empieza mal. Hay ya desunion entre los tres órdenes ántes de unirse. Es necesario que los partidarios de la convocacion continúen suscitando nuevas dificultades, y cuando el disturbio sea grande, el rey tendrá un derecho legítimo para deshacer lo que ha hecho. Poneos de acuerdo ó marchaos, se les podrá decir; y como siempre se encuentran medios de impedir que se pongan de acuerdo, tendrán que separarse..... El partido ministerial, que teme, con fundamento, que la Asamblea de la nacion limite el poder real, debe emplear todos los medios para fomentar un desórden que pueda hacer desear la continuacion del antiguo régimen. Nunca se podrá decretar la disolucion de los estados generales sino probando su inutilidad, y esta inutilidad no tiene prueba más fuerte que su desunion; ésta es mi manera de pensar» (2). ¡Qué amor á la libertad demuestra el jefe del partido católico, y qué honradez en los medios! Este es el alto clero retratado del natural. Así fué durante toda la Revolucion.

La Asamblea nacional se constituye. Proclama los derechos del hombre, destruye los privilegios feudales, suprime los diez-

(1) BAILLY, *Memorias*, t. 1, p. 177 y sig. (Coleccion de BERVILLE.)

(2) MONTGAILLARD, abate, *Historia de Francia*, desde fines del reinado de Luis XVI, t. 1, p. 428.

mos. Estos actos son puramente políticos. Todavía no se trata de religion. Sin embargo, los obispos condenan las leyes más justas que se han hecho nunca. Ya en el mes de Octubre de 1789 el obispo de Tréguier lanza una pastoral contra la Revolucion. Las mismas pretensiones, las mismas preocupaciones que acabamos de ver en la asamblea general del clero de 1788: «La religion, dice aquel digno prelado, la razon, la naturaleza indignadas se estremecen con el solo pensamiento de una reforma, cuya sola tentativa ha costado ya tanta sangre y tantas lágrimas..... Conservemos nuestras leyes antiguas; ellas son la salvaguardia de nuestras propiedades, de nuestras personas y de nuestra gloria..... Si se invaden las propiedades de los dos primeros órdenes del Estado, ¿quién os garantiza las vuestras para el porvenir?» (1). A traves de esta palabrería, rasgo distintivo de los folletos episcopales, llamados pastorales, se percibe la verdadera razon de la guerra que el alto clero hizo á la Revolucion desde su origen. Que los obispos invoquen la religion contra la reforma del antiguo régimen, se comprende, porque nunca habian dejado de declamar contra las ideas nuevas en nombre de la religion: ¡Pero tambien la razon tiene que oponerse á los principios de 1789! Esto no prueba más que una cosa, y es que no era la razon lo que más distinguia á los nobles prelados. Lo que querian conservar, las leyes antiguas de la monarquía, estaban precisamente en oposicion con la razon, y en nombre de la razon habia proclamado la Asamblea nacional los derechos naturales del hombre. Los principios de la era nueva eran á los ojos del episcopado un ataque á la propiedad de los dos primeros órdenes del Estado. De suerte que todos los abusos de la monarquía absoluta eran derechos de propiedad. Y el pueblo, ¿qué era? Materia imponible y oprimible á discrecion.

Entre los principios de 1789 hay uno que figura en primera línea en nuestro derecho público moderno: la libertad religiosa. ¿Es tambien ésta una de esas libertades que el clero acogió con la ardiente simpatía que celebran los escritores católicos? Si hablasen de ódio ardiente, dirian la verdad: la libertad de pensar, y su

(1) BUCHEZ Y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolucion francesa*, tomo III, p. 164.

complemento inseparable la libertad de escribir, excitan la bilis del obispo de Tréguier: ve en ellas *un abuso deplorable de la libertad*. Si la *libertad*, tal como fué proclamada en 1789, tal como está inscrita en nuestras constituciones, es un *abuso deplorable de la libertad*, ¿qué era, pues, la libertad para los obispos? Sin duda, la del antiguo régimen, la censura, y la *libertad de la Iglesia*, que implica la intolerancia más absoluta; es decir, que la *libertad* es la carencia de libertad. ¡Esta es la libertad católica!

¿Acaso el obispo de Tréguier era una excepción en el cuerpo episcopal? ¿Acaso los altos prelados diputados en los estados generales fueron allí por *simpatía* á los principios de 1789? Un contemporáneo nos dice que apenas se constituyó la Asamblea nacional, empezaron los obispos á *maniobrar* contra sus decretos (1). Y el abate Maury nos ha revelado el propósito de tan culpables intrigas. Durand de Maillane, cuyo testimonio invocamos, no era amigo del alto clero. Pero el abate Maury ¿no era órgano declarado de la Iglesia? Hé aquí también otro testigo que figuraba entre los nobles y los prelados, el Marqués de Ferrières; confirma en todas sus partes lo que acaba de decir el obispo de Tréguier acerca de los sentimientos de la Iglesia, y lo que Maury nos ha revelado de sus proyectos: «Los obispos y los nobles, dice, se aferraban con terquedad al antiguo régimen, base de todas sus acciones, de todas sus oposiciones.» El marqués de Ferrières añade que precipitaban con una especie de impaciencia la caída de la monarquía, que provocaban las medidas extremas, que aplaudían los excesos de la Asamblea, porque estaban convencidos de que el nuevo orden de cosas no habría de subsistir, y también para llegar más pronto á una contra-revolucion (2).

La Iglesia entera participaba de esta *antipatía*, esta hostilidad. Al principio de la Revolucion la Europa entera aplaudió los esfuerzos que hacía una gran nacion para reconquistar su libertad. En aquel concierto de aplausos no se oye más que una voz discordante, las maldiciones de la Iglesia. Primeramente la Inquisicion de España, el verdadero órgano del antiguo catolicismo. El 4 de

(1) DURAND DE MAILLANE, *Historia del comité eclesiástico*, p. 271.

(2) MARQUÉS DE FERRIÈRES, *Memorias*, lib. VII.

Diciembre de 1789 lanza su edicto en nombre de nuestro Señor Jesucristo. Ha sabido, dice, que se propagan por el reino católico libros y periódicos sediciosos y de mal ejemplo, en los que se enseña á emanciparse de todo poder legítimo, y en los que la práctica de la rebelion va unida á la teoría. El santo Oficio ha debido naturalmente examinar con cuidado unos escritos que interesan á nuestra santa religion. Nótese que en aquella época no se trataba todavía de la constitucion civil del clero, ni aún de la enajenacion de los bienes eclesiásticos: se trata únicamente de los principios de 1789; lo que excita la solicitud del sagrado tribunal son los escritos que predicán la libertad, porque en ella está interesada la *religion*. En tales terminos se confundian la religion y el antiguo régimen á los ojos de la Iglesia, que las reformas más legítimas le parecian culpables.

Esos escritos, continúa el edicto del Santo Oficio, respiran todos un *naturalismo anti-cristiano*. ¿Qué es ese *naturalismo anti-cristiano*? ¿Acaso los libros y periódicos que condena la Inquisicion predicaban el paganismo? Hé aquí algunos de aquellos escritos *naturalistas*: «Acta sobre la comprobacion de los poderes en las reuniones celebradas por los señores comisarios del clero, de la nobleza y de los municipios, tanto en la sala del comité de los estados generales, como en presencia de los señores comisarios del rey.» De modo que una simple *acta* es declarada *sediciosa* y *anti-cristiana*. ¿Habrà que preguntar qué tenía que ver aquella *acta* con la religion? Si la comprobacion de los poderes inquietaba á los inquisidores, se concibe que debian leer con terror los discursos pronunciados en la Asamblea, tales, por ejemplo, como éste: *Opinion de M. Rabaut de Saint-Etienne acerca de la mocion siguiente de M. de Castellane: NINGUN HOMBRE PUEDE SER INQUIETADO POR SUS OPINIONES, NI TURBADO EN EL EJERCICIO DE SU RELIGION.*» Esta *libertad sediciosa, anti-cristiana*, está, sin embargo, inscrita en nuestras constituciones. La Inquisicion dice «que todos aquellos escritos son obra de los filósofos, *hombres de espíritu corrompido*, segun las palabras del Apóstol, los cuales, bajo el título especioso de defensores de la libertad, maquinan realmente contra ella, destruyendo de esta manera el orden político y social, y la jerarquía de la religion cristiana.» Cómo es que los filósofos eran enemigos

de la libertad y maquinaban contra ella, es difícil de comprender para nosotros que disfrutamos de los derechos que ellos han conquistado. El Santo Oficio quiere hablar sin duda de la libertad de la Iglesia, única que conocen los católicos. En efecto, la pretendida libertad de la Iglesia era el gran obstáculo para el establecimiento de la libertad civil y política. Por esto los libres pensadores atacaban la *jerarquía de la religión cristiana*. Esto es lo que los inquisidores llaman *sacudir el yugo de subordinación y de obediencia á los poderes legítimos*; tienen cuidado de recordar que Jesucristo y los Apóstoles recomiendan en todas ocasiones obedecer á las autoridades establecidas. ¿Cuál es el fin que se proponían los filósofos, *esos hombres de espíritu corrompido*? « Quieren fundar sobre las ruinas de la religión y de las monarquías *esa libertad que equivocadamente suponen concedida á todos los hombres por la naturaleza, la cual, dicen, ha hecho á todos los hombres iguales é independientes unos de otros* » (1).

Hé aquí el crimen de la filosofía y de la Revolución denunciado por el tribunal custodio de la fe: *la libertad, la igualdad*. Lo cual prueba hasta la evidencia que, si *la libertad y la igualdad* están consagradas por nuestras constituciones, lo debemos á la Iglesia. En efecto, el Santo Oficio, para impedir que esa epidemia se propague, y á fin de conjurar, *por medio de un remedio rápido el mal que pudiera causar á los fieles una doctrina tan opuesta al espíritu de nuestra santa religión católica*, prohíbe en absoluto todos los escritos *sediciosos y naturalistas*. De suerte que *la libertad y la igualdad* son asimiladas á la peste y al cólera. Los remedios que la Inquisición prescribe contra esta enfermedad contagiosa están tomados también de los procedimientos médicos: un cordón sanitario. Prohíbe vender aquellos libros so pena de excomunión mayor; ordena á todos los que los posean que los entreguen á los agentes del Santo Oficio, advirtiéndole á los que manifestasen predilección por este pestífero alimento, que procederá con todo rigor contra los culpables. Si los que venden y leen libros y periódicos relativos á la Revolución eran condenados á excomunión mayor y amenazados con los rigores del Santo Oficio,

(1) *Monitor* del 2 de Enero de 1790.

¿qué pena merecerán los que han introducido la peste de 1789 en los países católicos? ¡ Piensen en esto nuestros católicos liberales y nuestros liberales católicos! ¡ Rechacen á toda prisa los principios de 1789 que ellos mismos han inscrito en nuestra constitución, si es que quieren salvarse!

No solamente la santa Inquisición les da este consejo, mejor dicho esta orden, sino también el papa en persona, el vicario infalible de Dios. Según los escritores católicos, los papas son los *patriarcas del liberalismo moderno* (1). Pío VI, contemporáneo de la revolución de 1789 nos dirá lo que hay sobre esto. En un consistorio de 29 de Marzo de 1790 el Santo Padre dirige al sacro colegio sus lamentaciones sobre los males que afligen á la Francia y que amenazan invadir toda la cristiandad. ¿Cuál es la causa primera del mal? El veneno de las malas doctrinas que infecta los ánimos. Y ¿qué hace la Asamblea constituyente? « Procura perpetuar el desorden, dando una libertad ilimitada á la manifestación de las opiniones, aún de las religiosas » (2). Nótese que esta libertad ilimitada está consagrada por la constitución belga, obra de una mayoría católica. ¡ Magnífica armonía entre los fieles y su jefe! El papa no se contenta con lamentarse *in petto*; escribe á los obispos de Francia que la libertad ilimitada de manifestar sus opiniones es un *derecho monstruoso*: « ¿ Qué cosa más *insensata*, exclama, que establecer entre los hombres una *libertad desenfrenada, que parece ahogar á la razón, el don más precioso que la naturaleza ha concedido al hombre, el único que le distingue de los animales?* » (3). ¡ Admírese la estupidez de los filósofos! Los desventurados reivindican la libertad de pensar, como un derecho natural de la razón; no ven, ciegos como están, que Dios ha dado la razón al género humano para que no haga uso de ella, para que la someta á un sacerdote que se llama vicario de Dios. ¡ Estos libres pensadores son tan estúpidos que imaginan que el pensamiento libre es una facultad divina que distingue al hombre del animal, mientras que pensando libremente es como se rebaja al nivel de los animales!

(1) Esta es la expresión de LAMENNAIS.

(2) THEINER, *Documentos inéditos sobre los asuntos religiosos de Francia de 1790 á 1800*, t. I, p. 2.

(3) IDEM, *ibid.*, t. I, p. 37.